



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., diez (10) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 2021 - 0225

Téngase en cuenta, que la convocada INVERSIONES PUNTO CINCO S.A.S. fue notificada según las pautas de los artículos 291 y 292 del C.G.P. (archivo 55); no obstante, optó por guardar silencio.

Asimismo, nótese que la Secretaría de esta sede judicial incluyó el predio, materia de usucapión, en el Registro de Emplazados (archivo 54), pero sin que en la oportunidad correspondiente acudiera algún interesado.

De cara a lo anterior, ya integrado el contradictorio, de las defensas de mérito propuestas por el señor curador de las Personas Indeterminadas se le corre traslado a la actora por el término legal.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ